Unidad Operativa de Contrataciones

DICTÁMEN UOC /CD N° 28/2023

	Fecha: 22 DE SETIEMBRE DE 2023
DICTÁMEN UOC/CD N°:	28/2023.-
C.D. N° :	40/2023.-
I.D. N° :	425.496.-
DESCRIPCIÓN :	SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURIDICA.

Según los Artículos de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"	
15°	*Que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.*

Antecedentes: **Los Memorándum DPTO. ADM-GA-SDA N° 44/23,** donde solicitan la realización de los trámites pertinentes para el Inicio del llamado de "**SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURIDICA**".

Visto:

La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020 menciona en su art. 2° - PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES:

"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"

Considerando:

Que la mencionada disposición establece los métodos para la Elaboración de Precios Referenciales a ser utilizados por Organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que de conformidad a las opciones dadas para aplicar la metodología utilizada el área requirente tuvo en cuenta dos combinaciones:

1. Han optado por utilizar los Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas:

El contrato analizado corresponde a:

- **CONTRATO N° 110/2019** adjudicado a la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A** servicio adjudicado por la DINAC CD N° 25/2019 "SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA LA LEY PARAGUAYA" – ID. 362.775.

2. Así también, han utilizado precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Abg. Jorge Paiva
Asesor Legal

De conformidad a lo remitido por la dependencia solicitante, una de las metodologías utilizadas para la elaboración de los precios referenciales fue de solicitar presupuesto a la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**

3. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

   De conformidad a lo remitido, otra de las metodologías utilizadas para la elaboración de los precios referenciales fue revisar a través de páginas webs tales como https://www.leyes.com.py/formas-de-pago.

Por tanto: *En virtud a lo expuesto precedentemente en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINAC, avala que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en la Resolución DNCP 1890/2020 atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad.*

Obs: *Se adjuntan documentos Respaldatorios.*

Abg. Jorge Paiva
Coordinador – U.O.C.
DINAC

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 21 de Agosto de 2023.

De conformidad con la Resolucion DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confeccion del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como " **SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA** "

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confeccion del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral ---------- del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Item	Descripción de bien, obra o servicio	Precio Histórico de llamado ID362.775 (1)	Precio de Mercado o página Web (2)	Presupuesto de Oferente LA LEY PARAGUAYA (3)	Presupuesto de Oferente LEYES.COM (3)	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar)	Cantidad	Monto total aproximado
1	SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA	4.000.000		4.100.000	4.250.000	4.116.667	12	49.400.004
								49.400.004

Ítem N° ---	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio Referencial)
Precio (1)	ID 362.775 LA LEY PARAGUAYA
Precio (2)	-
Precio (3)	LA LEY PARAGUAYA
Precio (3)	LEYES.COM

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podria costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	ADALBERTO MEZA ABDO
Firma:	
Dependencia:	ASESORIA JURIDICA

ABG. ADALBERTO MEZA ABDO
ASESOR JURÍDICO - JEFE
DINAC

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC - ASESORÍA JURÍDICA

CONTRATO N° 110 /2019

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD** , Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 699.033** , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.** con domicilio en Dr. Cesar López Moreira N°850 c/ Papa Juan XXIII, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FRANCISO JAVIER GIMENEZ GARCIA DE ZUÑIGA**, con **C.I. N° 1.129.426**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONTRATACION DIRECTA N°25/19 "SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA LA LEY PARAGUAYA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **CONTRATACION DIRECTA N°25/19 "SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA LA LEY PARAGUAYA".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) Los Datos cargados en el SICP;*
- *(e) La oferta del Proveedor;*
- *(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 362.775***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 25/19, convocado por la DINAC. La adjudicación fue realizada según **Acta de Evaluación y Recomendación N°50/2019 de fecha 18 de octubre de 2019.***

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	82111902-003	REVISTAS JURIDICAS LA LEY PARAGUAYA ONLINE	MES	12	UNIDAD	3.000.000	36.000.000
2	82111902-003	REVISTAS JURIDICAS LA LEY PARAGUAYA IMPRESOS	MES	12	UNIDAD	1.000.000	12.000.000
PRECIO TOTAL							48.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 48.000.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones) IVA incluido,*** *correspondiente al* ***Ejercicio 2019*** *la suma de* ***Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones)*** *y al* ***Ejercicio 2020*** *la suma de* ***Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)*** *según disponibilidad presupuestaria.*
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigencia desde el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta 12 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVIOS.
Plazo de entrega: *El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar el servicio objeto de esta Contratación a entera satisfacción de la CONTRATANTE que será de forma mensual, dicho servicio deberá ser entregado en la Asesoría Jurídica de la DINAC en un plazo de 15 (quince) días calendarios a partir de la formalización del contrato para el primer servicio y luego de manera mensual ininterrumpidamente hasta los 12 meses.*
Lugar de entrega: *ASESORIA JURIDICA - 3ER PISO – EDIFICO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – MCAL. LÓPEZ ESQ. 22 DE SETIEMBRE.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica y los Fiscales designados para el efecto.
La dependencia encargada de dar su conformidad por los bienes recibidos, deberá comunicar a la gerencia administrativa de la cual es dependiente, en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Decima del presente contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente contrato, a través del Dpto. de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones -DINAC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual ***se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.*** *La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de*

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard

la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor.
El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o garantía bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.
LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueren satisfactorias.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 13 *mes* Noviembre *y año 2019.*

FRANCISCO JAVIER GIMENEZ GARCIA DE ZUÑIGA
LA LEY PARAGUAYA S.A.

EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENTE REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LA LEY
INTELIGENCIA JURÍDICA

Asunción, 21 de agosto 2023

Señores.
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL – DINAC
Presente

La Ley Paraguaya S.A. se dirige a Ud., y por su intermedio a la Institución que dignamente dirige, a fin de presentarles la propuesta de suscripción a la **REVISTA JURIDICA LA LEY PARAGUAYA ONLINE.**

Estamos confiados que nuestros productos, **son herramientas importantes para los profesionales de la Dirección Jurídica**, por constituir una fuente de consulta permanente y actualizada de Jurisprudencia, Doctrina y Legislación, de diversas ramas jurídicas.

Cotización:

5 (CINCO) claves de acceso full a la base online - Suscripción a la **Revista Jurídica La Ley Paraguaya Online** por 12 meses. **Gs. 49.200.000 anual. IVA incluido.**

La suscripción incluye:

- Accesos a Jurisprudencia, Doctrina, Fallos de Corte Premium, Legislación, Revista jurídica paraguaya (versión online), Modelos y Herramientas del estudio jurídico, Derecho del Trabajo online, calculadora de honorarios y biblioteca online.
- Atención al cliente por la cual puede consultar jurisprudencia, doctrina y legislación específica, por mail o teléfono, sin costo adicional.
- Newsletter semanal de las novedades de Jurisprudencia, Doctrina y Legislación.
- **3 (TRES) ejemplares mensuales de la REVISTA JURIDICA LA LEY en formato papel**, que incluye Jurisprudencia, Doctrina, Nota a Fallo y novedades de Legislación.
- Capacitaciones presenciales o virtuales para un buen manejo de la herramienta jurídica.

Especificaciones Técnicas

A) REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ONLINE:
La base de Jurisprudencia Online comprende sentencias a texto completo de la C.S.J, de los Tribunales de Apelación y de las Circunscripciones judiciales del interior del país, desde el año 1977, hasta la fecha, con actualización diaria.

Cada fallo posee los datos objetivos del mismo (tribunal, fecha, partes, N° de sentencia); las voces jurídicas (descriptores temáticos); los hechos (breve descripción de las circunstancias del caso); sumarios (permite optimizar los tiempos de lectura de un fallo, obteniendo el mayor grado de comprensión sobre la cuestión); citas legales (referencia a la legislación mencionada en el fallo) y jurisprudencia vinculada.

La Ley Paraguaya S.A.

Formas de pago

ANUNCIO PARA USUARIOS: NUEVO SITIO WWW.LEYES.COM.PY 2019!

Para adaptarnos a los nuevos dispositivos de acceso a la información con los que contamos hoy, estamos trabajando en una nueva y moderna plataforma de nuestro sitio para ofrecerte mejores funcionalidades como diseño adaptado a dispositivos móviles, búsquedas mas eficientes, centro de notificaciones para usuarios, visualización mas cómoda y completa de contenido, entre otras mejoras, las cuales serán implementadas en los próximos meses.

ACTIVA TU USUARIO HOY MISMO! - INGRESA AQUI

Descuento en suscripción para empresas (mas de 4 usuarios) - 12 meses

Precios vigentes desde marzo 2019

Puede optar por una de nuestras membresias de acceso al sitio:

1 mes = Gs. 150.000

6 meses = Gs. 500.000

12 meses = Gs. 900.000

Precios vigentes hasta febrero 2019

Puede optar por una de nuestras membresias de acceso al sitio:

1 mes = Gs. 120.000

6 meses = Gs. 400.000

12 meses = Gs. 600.000

Habilitamos el sistema de suscripción para empresas que consiste en un único pago por un grupo determinado de usuarios:

A partir de 5 usuarios el costo de membresía por año se reduce a Gs. 850.000, y se procederá al abono de la misma con un único pago y en efectivo en las oficinas de Alianza Consultores (emitiremos una factura legal a nombre de la empresa).

Ej.:
5 Usuarios = Gs. 4.250.000 (ahorrándose Gs. 250.000) X 12 meses = 51.000.000
7 Usuarios = Gs. 5.950.000 (ahorrándose Gs. 350.000)
10 Usuarios = Gs. 8.500.000 (ahorrándose Gs. 500.000)
20 Usuarios = Gs. 17.000.000 (ahorrándose Gs. 1.000.000)

Vale aclarar que aún siendo una suscripción para empresas, cada usuario por el cual se está abonando tendrá un registro en la base de datos (Usuario y contraseña) independiente.

Para realizar este tipo de suscripción debe completar el documento (formato Microsoft Word) con el nombre "empresas", y enviarnos por mail a la dirección info@leyes.com.py, de esta forma procederemos a registrar cada usuario en nuestra base de datos una vez recibido el pago correspondiente, y enviaremos a cada usuario una confirmación de activación de su cuenta.